



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL
PLANTA DE EXTRACCION DE ARIDOS Y PROCESAMIENTO
ACONCAGUA

	Nombre	Firma
Aprobado	Višnja Musić Benedek	Visnja Andrea Music Benedek <small>Firmado digitalmente por Visnja Andrea Musić Benedek Nombre de reconocimiento (DN): c=CL, o=CUARTA - REGION DE COQUIMBO, i=La Serena, o=Superintendencia del Medio Ambiente, ou=Terminos de uso en www.esign- licom/acuerdoterminos, title=Jefe Regional, cn=Visnja Andrea Musić Benedek, email=visnja.music@sma.gob.cl Fecha: 2022.04.05 17:34:18 -04'00'</small>
Elaborado	Jorge Toro Marín	Jorge Andrés Toro Marín <small>Firmado digitalmente por Jorge Andrés Toro Marín Nombre de reconocimiento (DN): c=CL, o=CUARTA - REGION DE COQUIMBO, i=La Serena, o=Superintendencia del Medio Ambiente, ou=Terminos de uso en www.esign- licom/acuerdoterminos, title=Fiscalizador, cn=Jorge Andrés Toro Marín, email=jorge.toromarin@sma.gob.cl Fecha: 2022.04.05 17:37:31 -04'00'</small>

1	RESUMEN.....	3
2	IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO, ACTIVIDAD O FUENTE FISCALIZADA.....	4
3	ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN	6
4	HECHOS CONSTATADOS	10
5	RESPALDO FOTOGRAFICO	13
6	CONCLUSIONES.....	17
7	ANEXOS.....	18

1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de la actividad de examen de información y fiscalización ambiental en terreno realizado por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) Oficina Regional de Coquimbo, a la unidad fiscalizable **“PLANTA DE EXTRACCION Y PROCESADORA DE ARIDOS ACONCAGUA”**, localizada en sector de Alfalfares, 6 kilómetros al este de la ciudad de La Serena, Región de Coquimbo.

El proyecto consiste en una Planta de Extracción y Producción de Áridos, la que inicia su fase de operación alrededor del año 2013, donde existe autorización de extracción desde pozo lastrero según Decretos Exentos Alcaldicios de la Municipalidad de La Serena desde el año 2013 al 2021 por un volumen total de 487.960 m³.

El proyecto presenta denuncias por procesos de extracción ilegal de material, remoción de cubierta vegetal, flora y fauna nativa, emisión de material particulado y emisión de ruido, todo ello asociado a SIDEN 05-IV-2021 y 07-IV-2021. De los antecedentes constatados, se da cuenta que las faenas de extracción se mantienen en el pozo lastre individualizado por la empresa ubicado en Parcela 27 sector Alfalfares en la comuna de La Serena, en volúmenes y escalas superiores a los establecidos en el DS N°40/12. Por lo que las materias asociadas a este informe dicen relación, fundamentalmente con el análisis de un proceso de elusión al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

El análisis se inicia a partir de los elementos presentados por el titular frente al requerimiento de acta de inspección, revisión de cartografía digital que existe en el Google Earth y actividad de fiscalización de fecha 14 y 15 de enero del año 2021, donde se puede asociar que la empresa actualmente se mantiene en proceso de extracción y procesamiento de áridos con elementos que pueden presentar un incumplimiento del Art. 11 bis de la Ley 19.300, es decir, un proceso de elusión al sistema de evaluación de impacto ambiental. La visita de fiscalización analiza las condiciones actuales de emplazamiento de la planta de proceso, sus áreas de extracción e instalaciones. Todo ello, con el objeto de establecer si sus características constructivas y operacionales ameritan el ingreso al sistema de evaluación ambiental.

Durante el proceso de revisión de antecedentes y visita de fiscalización, se constata que el proyecto posee causal obligada de ingreso a evaluación ambiental por superar volúmenes de extracción de 100.000 m³ y de 5 ha de acuerdo al DS 40/12 Art. 3 literal i.5.1. Además, el proyecto opera sin contar con autorizaciones ambientales del Servicio de Evaluación Ambiental. Por su parte, también se constató que el proyecto cumple con lo dispuesto en el el subliteral i.5.2) del artículo 3° del RSEIA, debido a su ejecución en un cuerpo o curso de agua consistente en la ribera del río Elqui y por la extracción de un volumen superior a 20.000 m³, tratándose de las regiones de Arica y Parinacota a Coquimbo.

En lo que respecta a las demás tipologías de ingreso al SEIA listadas en el artículo 10 de la Ley N°19.300, luego de las actividades de fiscalización, se concluye que ellas no guardan relación con las obras denunciadas y, por lo tanto, no correspondería su análisis particular.

2 IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO, ACTIVIDAD O FUENTE FISCALIZADA

2.1 Antecedentes Generales

Identificación de la Unidad Fiscalizable:	Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: En operación
Región: COQUIMBO	Ubicación: El proyecto se emplaza específicamente en la zona ribera río Elqui, sector alfalfares, al este de la comuna de La Serena, donde la planta de procesos y pozo lastrero de extracción se ubican en parcela 24 y 27 respectivamente Datum WGS84, UTM Huso 19 Sur: 6.688.241 N – 290.579 E y 6.689.334 N y 288.621 E respectivamente.
Provincia: ELQUI	
Comuna: La Serena	
Titular de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Áridos Aconcagua S.A.	RUT: 76.414.510-0
Domicilio titular: Avda. El Bosque N° 0177, piso 5, Las Condes, Región Metropolitana.	Correo electrónico: pablo.gonzalez@cementosbsa.com
	Teléfono: + 56 2 25955700
Identificación del representante legal: Luis Ureta Vicuña	RUT: 6.977.521-7
Domicilio representante legal: Avenida El Bosque N°0177, piso 5, Las Condes, Región Metropolitana.	Correo electrónico: felipe.ureta@cementosbsa.com
	Teléfono: + 56 2 25955700
Fase de la actividad de proyecto analizada: - Análisis de condiciones operacionales e instalaciones asociadas al momento de la fiscalización.	

2.2 Ubicación y Layout

Figura 1. Mapa de ubicación local (Fuente: Google earth 27.08.2021 WGS 84 HUSO 19 S).



Coordenadas UTM de referencia: DATUM WGS 84

Huso:19S

UTM N: 6.688.241

UTM E: 290.579

Ruta de acceso: localizada a 6 kilómetros al este de la ciudad de La Serena, sector Alfalfares.

Figura 2. Vista de planta general Fuente: Google earth 08.07.2021 WGS 84 HUSO 19 S



3 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

3.1 MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

Motivo		Descripción	
	Programada		
X	No programada	X	Denuncia
			Autodenuncia
			De Oficio
		X	Otro
		Motivo 1: Denuncias SIDEN 05-IV-2021 - SIDEN 07-IV-2021 Motivo 2: Análisis de elusión del SEIA	

3.2 MATERIA ESPECÍFICA OBJETO DE LA FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Análisis de procesos y áreas de extracción.
Análisis de líneas de residuos líquidos.
Verificación Art. 11 bis Ley 19.300, elusión al sistema de evaluación de impacto ambiental.

3.3 ASPECTOS RELATIVOS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL

3.3.1 EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN.

Existió oposición al ingreso: No	Existió auxilio de fuerza pública: No
Existió colaboración por parte de los fiscalizados: Si	Existió trato respetuoso y deferente: Si
Observaciones: Sin Observaciones	

3.3.2 ESQUEMA DE RECORRIDO



3.3.3 DETALLE DEL RECORRIDO DE LA INSPECCIÓN

N° de estación	Nombre/ Descripción de estación
Estación 1	Pozo lastrero de extracción en operación.
Estación 2	Planta de procesamiento, almacenamiento de material e instalaciones.

3.4. ANTECEDENTES ASOCIADOS AL ACTA DE INSPECCIÓN.

- a. Con fecha 02 de septiembre del año 2021, la oficina regional de Coquimbo de la SMA, recibió documento Ordinario N° 415 de la Dirección General de Aguas (DGA), por medio del cual se remitió copia de expedientes FD-0401-132, asociado a una fiscalización en sector Alfalfares (empresa de áridos Aconcagua), a raíz de una denuncia por eventuales infracciones al Código de Aguas y la extracción no autorizada de áridos (anexo 1). En el expediente en físico anexado, aparece inserto un documento denominado Acta de inspección-Unidad de Fiscalización N° 1609, de fecha 09 de octubre del año 2018, en el cual, a modo de hechos constatados, estableció la existencia de una planta de selección de áridos, la existencia de un camino interior en bien nacional de uso público, ubicado entre las parcelas 24 y 27, y la existencia de un sector de extracción de material (parcela 27), de unos 200 metros de diámetro con 4 metros de profundidad y finalmente se constató la inexistencia de obras que alteren o modifiquen el cauce.
- b. Con fecha 15 de enero del 2021, se realizó visita de inspección por parte de la oficina regional de la Superintendencia del Medio Ambiente, a las instalaciones pertenecientes a la empresa Áridos Aconcagua, en donde se realizó la reunión de inicio en compañía de Don Ramón Silva Cornejo, administrador de la planta, con el objetivo de verificar el manejo de emisiones atmosféricas y manejo de material de extracción, consultado el señor Ramón Silva C., señaló que la empresa realizaba actividades de extracción, procesamiento y comercialización del material árido final a empresa dedicada a la fabricación de hormigón, sector adyacente (anexo 2).
- c. Durante el recorrido se constató la existencia de un sector de oficinas, un sector de extracción de material (fuera del cauce natural de río Elqui), y un sector de funcionamiento de planta de procesamiento de material extraído.
- d. Se constató la existencia de un pozo lastrero de extracción (estación 1) del cual se obtenía hasta la fecha de inspección material árido para su procesamiento, el pozo (punto central), se encontraba ubicado en las coordenadas UTM Datum WGS 84, Huso 19 6.689.334 m N – 288.621 m E, y que, según lo señalado por Don Ramon Silva C., correspondía a la Parcela N° 27, en un sector distinto al sitio de operación de la planta de procesamiento y con la existencia de un camino interno por donde transitaban los camiones con material hacia la planta, separados por una distancia aproximadamente de 2,5 kilómetros, además señaló que el sector de extracción poseía un área aproximada de 34 hectáreas de material a extraer y que el tiempo de vida útil del sector era de tres años más.(fotografías 1-4).
- e. Se constató la existencia de sector donde se ubicaba la planta de procesamiento de material extraído y acopio de áridos (estación 2), ubicado en coordenadas UTM Datum WGS 84, Huso 19, 6.688.241 m N – 290.579 m E, y en donde se constató la existencia de planta de sistema de chancado en operación con buzones de entrada, acopio temporal de material y la existencia de un sector de acopio de producto final (fotografías 5-8).
- f. Consultado el señor Ramón Silva C., señaló que el funcionamiento de la planta era los días lunes, miércoles y viernes desde las 07:30 hasta las 13:30 hrs. Además, señaló que se realizaba 4 veces en el día el proceso de humectación de caminos interiores en la planta y pozo de extracción.
- g. Durante el desarrollo de la actividad de inspección se constató la inexistencia de material particulado en suspensión en sector de caminos interiores producto del tránsito de vehículos menores y mayores.
- h. En el punto 9 del acta de inspección de fecha 15 de enero (anexo 2), se solicitó la siguiente información al titular, en un plazo de 7 días hábiles:
- Documentos de año de inicio de extracción.
 - Documentos que acrediten ROL o ROLES asociados a las instalaciones (incluido el pozo de extracción).
 - Plano de ubicación de la propiedad, incluyendo instalaciones y pozo de extracción con superficie total intervenida y restante a la fecha, y planta de procesamiento, con coordenadas en datum WGS 84, en formato .kmz.
 - Documentos que acrediten volúmenes anuales de extracción desde el año de inicio.
 - Copia simple de autorizaciones tramitadas y aprobadas a la fecha.
 - Registro de humectación de caminos interiores durante año 2021.
 - Documentación que acredite capacidad de potencia máxima para las instalaciones que utilicen energía, en kVA.

i. Con fecha 18 de junio del año 2021, el titular presentó en la oficina regional de la SMA, una carta de respuesta a lo solicitado en acta de inspección acompañada de varios documentos anexos, tales como decretos alcaldicios de permiso de extracción (años 2016, 2017, 2019 y 2020), además, presentó tres documentos denominados certificado de avalúo fiscal parcela 24 Lote A-1, parcela 24 Lote A2 y parcela 27, registrados a nombre de Hormigones Bicentenario S.A. (ROLES 00464-00169 y 00464-00471) y a nombre de Áridos Aconcagua S.A. (ROL 00464-00029). El titular además presentó documento denominado “La Serena.kmz”, en donde se muestra la ubicación de los sectores de ubicación del pozo lastrero y planta de procesamiento (imagen 1). Además, presentó un anexo con documentos denominados declaraciones juradas, una de fecha 28 de diciembre del 2018, la cual señala que se realizará extracción de material en parcela 27; una de fecha octubre del 2019, la cual detalla el total de volumen extraído y facturado durante los meses de abril a septiembre del 2019 por un total de 106.949 m³, una de fecha 28 de diciembre del 2019, la cual declara que se realizará extracción de material por un volumen total de 99.500 m³, una de fecha diciembre del 2020, la cual declaró extracción por 14.302 m³ durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2020 y la de fecha junio del 2021, la cual declaró un volumen extraído de 30.205 m³, durante el periodo diciembre 2020 y febrero del 2021. Además, el titular presentó un documento denominado plan de abandono parcela 27 de fecha 15 de noviembre del 2018, dirigido a la Ilustre Municipalidad de La Serena, con el Plan de abandono y cierre de pozo lastrero parcela 27, empresa Aconcagua, el cual contemplaba como acciones la restauración continua del sector intervenido por dos años, las cuales incluían utilización de material inerte y escombros provenientes de la construcción como material de relleno y cubierto con material sobrante del procesamiento del material extraído, lo anterior fue aprobado mediante documento ORD. N° 3441 de fecha 27 de noviembre del 2019, por la dirección de obras de la Ilustre Municipalidad de La Serena. Además, el titular presentó documentación relacionado con el uso de agua para humectación y registro de uso de camión para humectación durante el periodo enero – junio del 2021. Finalmente, el titular presentó un documento denominado Certificado de Inscripción de Instalación Eléctrica Interior TE1 de fecha 18 de abril del 2018, en la dirección Parcela 24 Lote A, cuyo propietario es Áridos Aconcagua S.A., por una potencia de 1.8 kW (anexo 3).

3.3.4 Documentos Revisados

ID	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente del documento	Organismo encomendado	Observaciones
01	Denuncia SIDEN 05-IV-2021	SMA Coquimbo	No aplica	Denuncia actividad sin autorización, emisión de material particulado, ruido y remoción de cubierta vegetal, flora y fauna nativa
02	Denuncia SIDEN 07-IV-2021	SMA Coquimbo	No aplica	Denuncia actividad sin autorización, emisión de material particulado, ruido y remoción de cubierta vegetal, flora y fauna nativa
03	Acta de fiscalización SMA Coquimbo de fecha 15 de enero del 2021.	SMA Coquimbo	No aplica	Constata hechos visita de en terreno.
04	Antecedentes presentados en requerimiento a Acta de fecha 15 de enero del 2021	Áridos Aconcagua S.A.	No aplica	El proyecto cuenta con autorizaciones municipales.
05	Expediente FD-0401-132	DGA	No aplica	Expediente de Fiscalización a empresa Aconcagua S.A.

4 HECHOS CONSTATADOS

4.1 Condiciones operacionales

Número de hecho constatado: 1		Estación N°: 1 y 2		
a. En relación a los documentos solicitados por la Superintendencia del Medio Ambiente versus los presentados por el titular, se constató la existencia de ROL 464-00029).				
b. La Superintendencia del Medio Ambiente realizó un análisis de información de documentos alcaldicios sobre autorizaciones anuales de material a extraer desde los pozos por parte de la Municipalidad de La Serena, a favor del titular, obtenidos desde la página de la Municipalidad y lo presentado por el titular, lo que se resume en la siguiente tabla:				
Decreto N°	Fecha	Titular -RUT	Volumen Autorizado (m ³)	Periodo
1409	18.04.2013	Áridos Aconcagua S.A. (76.414.510-0)	90.459,98	12 meses
3363	30.12.2015	Sociedad Hormigones Bicentenario S.A. (88.507.430-3)	99.500	12 meses
316	29.01.2016	Sociedad Hormigones Bicentenario S.A. (88.507.430-3)	Modifica Decreto N° 3363	12 meses
3486	28.09.2016	Áridos Aconcagua S.A. (76.414.510-0)	99.000	12 meses
1760	24.11.2017	Áridos Aconcagua S.A. (76.414.510-0)	Prorroga Decreto N° 3486/2016	12 meses
1988	29.12.2017	Áridos Aconcagua S.A. (76.414.510-0)	Rectifica y complementa Decreto N° 1760	12 meses
655	11.04.2019	Áridos Aconcagua S.A. (76.414.510-0)	99.500	12 meses
709	03.07.2020	Áridos Aconcagua S.A. (76.414.510-0)	99.500	12 meses

Fuente: SMA

De acuerdo a los antecedentes presentados y analizados, en el área de extracción, el volumen extraído de material desde el año 2013 a la fecha, es de 487.960 m³, valor que es superior a los volúmenes y superficies establecidas por el DS N° 40/2012 Art. 3 literal 5.1. Por lo que se generaría causal de ingreso obligada a evaluación ambiental. Además, según los valores presentados por el titular según lo solicitado en acta de inspección, como área de explotación y altura del pozo lastrero, el valor aproximado de material a extraer hasta el término de su vida útil será de 1.262.500 m³. Durante los días 14 y 15 de enero del año 2021, profesionales del área de Geoinformación – División de Seguimiento e Información Ambiental, de nivel central de la Superintendencia del Medio Ambiente, realizaron una visita técnica al sector de extracción de material árido en sector de Alfalfares, con el objetivo de obtener mediante vuelo de dron y análisis de información una cantidad aproximada de volumen extraído de material, que para el caso de empresa áridos Aconcagua S.A. fue de 55.186 m³ para el sector de acumulación de material, planta y oficinas, ubicado en las parcela 24. (anexo 4).

c. Mediante documento Resolución Exenta N° 20 de fecha 20 de mayo del año 2021 (anexo 5), la Superintendencia del Medio Ambiente, oficina regional Coquimbo, realizó requerimiento de información a la Ilustre Municipalidad de La Serena en relación a lo siguiente:

- Catastro de empresas del rubro fabricación de hormigón, y extracción y procesamiento de áridos, en el sector de Alfalfares (tramo puente Vicente Zorrilla – Quebrada de Monardez), considerando patentes comerciales de cada una de ellas.
- De cada empresa catastrada, indicar ubicación geográfica en UTM Datum WGS 84 Huso 19 S, incluyendo plantas de procesamiento y pozos de extracción de material.

- iii) De cada empresa catastrada, indicar fecha de inicio de operaciones en el sector y antecedentes de material removido hasta la fecha (m³).
- iv) De cada empresa catastrada, autorizaciones de extracción de material desde pozos lastreros, desde el inicio de la operación hasta la última vigente.

d. Mediante documento Ordinario N° 870 de fecha 09 de junio del 2021 (anexo 6), la Ilustre Municipalidad de La Serena a través de la Dirección de Obras, envió respuesta a la R.E. N° 20/2021 SMA, en donde señaló lo siguiente: “*En atención a su solicitud de información ingresada a Dirección de Obras de la Municipalidad de La Serena el día 25 de mayo del año en curso, comento lo siguiente, según lo solicitado en Resolución Exenta ORD 20/2021, en los puntos a), b), c) y d), se catastra una cantidad de ocho empresas relacionadas con la extracción de áridos en el sector de Alfalfares, desde el tramo Puente Vicente Zorrilla hasta la Quebrada Monardez. En la tabla N°1 (documento adjunto), se detalla la información relacionada respecto a Ubicación georreferenciada de Pozo Lastrero y Planta de procesamiento, volumen de extracción, periodo de extracción de pozo lastrero y Decretos de Autorización*”. Junto con el documento de respuesta, la Municipalidad de La Serena, envió adjunto una tabla en donde se detallaba el nombre de la empresa, RUT, coordenadas del pozo lastrero, coordenadas de planta de procesamiento, periodo de extracción, volumen extraído y decretos de autorización.

En relación a la UF analizada en el presente informe, según los antecedentes presentados por la Municipalidad de La Serena, existen tres documentos de autorización de extracción de áridos en relación al titular Áridos Aconcagua S.A., el cual desde el año 2016 al 2021 fecha poseen decretos de autorización y prórroga anuales, por un valor total de 298.000 m³. De los tres documentos, dos de ellos poseen un polígono con cuatro coordenadas UTM Datum WGS 84, el otro solo considera solo una coordenada. Además, se constató que uno de los vértices del polígono presentado, contenía un error en una de las coordenadas, lo cual fue consultado vía correo electrónico a Dirección de Obras Municipales de La Serena, quienes respondieron, y mediante la misma vía, se envió la coordenada corregida. Considerando el área formada por los polígonos corregida, se realizó un cálculo aproximado de volumen a extraer en ambos sectores, el cual dio como resultado un total de 241.200 m³ aproximadamente (imagen 1).

Por otra parte, en relación a lo establecido en la normativa, respecto a la superficie predial intervenida, y considerando los antecedentes enviados por la Municipalidad y los obtenidos por la Superintendencia del Medio Ambiente en la actividad de inspección, el titular desde el año 2013 a la fecha ha realizado intervención de un sector al interior de la parcela 27, con un valor mayor a las 5 hectáreas, sector que se encuentra al costado sur de la ribera del río Elqui, con un polígono autorizado de 32 hectáreas aproximadamente (imagen 2, polígono color rojo).

Conclusión: El proyecto requiere evaluación ambiental y aprobación ambiental, previa a su fase de operación en atención al Art. 3 literal i.5.1 del DS 40/12, por presentar una superficie predial intervenida de más de 5 ha y un volumen de extracción de material de más de 100.000 m³.

Por su parte, el subliteral i.5.2) del artículo 3° del RSEIA señala que, requieren de evaluación ambiental previa los proyectos o actividades que consistan en:

“Proyectos de desarrollo minero, incluidos los de carbón, petróleo y gas, comprendiendo las prospecciones, explotaciones, plantas procesadoras y disposición de residuos y estériles, así como la extracción industrial de áridos, turba o greda (...)”.

“i.5.2) Tratándose de extracciones en un cuerpo o curso de agua, el volumen total de material a remover durante la vida útil del proyecto o actividad sea igual o superior a veinte mil metros cúbicos (20.000 m³) tratándose de las Regiones de Arica y Parinacota a Coquimbo (...)”.

A partir de la información analizada en la sección anterior, se verificó que el proyecto tiene por objeto la **extracción de áridos desde la ribera del río Elqui**, actividades que incluyen un pozo lastrero, lugares de acopio de material y una máquina chancadora. A partir de ello, el proyecto cumple con la primera parte de la tipología analizada, en tanto estamos frente a una actividad de extracción de áridos que se ejecuta en la ribera de un cuerpo o curso de agua.

Luego, en cuanto a la cantidad de material extraído, desde 2016 a la fecha de la inspección ambiental efectuada el 15 de enero de 2021 y a partir de las autorizaciones municipales otorgadas al proyecto, se constató que el volumen de extracción de áridos desde la ribera del río Elqui, habría sido de 397.000 m³, siendo superior al umbral de 20.000 m³ que establece la tipología.

Por lo tanto, la ejecución del proyecto se puede enmarcar en ambas tipologías, puesto que las extracciones de áridos se ejecutan en la ribera de río y además incluyen un pozo lastrero, superando, en cualquier caso, los umbrales definidos para el ingreso al SEIA en estos sub literales.

En lo que respecta a las demás tipologías de ingreso al SEIA listadas en el artículo 10 de la Ley N°19.300, luego de las actividades de fiscalización, se concluye que ellas no guardan relación con las obras denunciadas y, por lo tanto, no correspondería su análisis particular.

5 RESPALDO FOTOGRAFICO

Registros					
					
Fotografía 1.	Fecha: 24-11-2020		Fotografía 2.	Fecha: 24-11-2020	
Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19	Norte: 6.689.334 m	Este: 288.621 m	Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19	Norte: 6.689.334 m	Este: 288.621 m
Descripción del medio de prueba: Fotografía de pozo de extracción que se encontraba en uso.			Descripción del medio de prueba: Fotografía de pozo de extracción que se encontraba en uso.		
					
Fotografía 3.	Fecha: 24-11-2020		Fotografía 4.	Fecha: 24-11-2020	
Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19	Norte: 6.689.334 m	Este: 288.621 m	Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19	Norte: 6.689.334 m	Este: 288.621 m
Descripción del medio de prueba: Fotografía de pozo de extracción que se encontraba en uso.			Descripción del medio de prueba: Fotografía de pozo de extracción que se encontraba en uso.		

Registros



Fotografía 5. Fecha: 24-11-2020

Fotografía 6. Fecha: 24-11-2020

Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19	Norte:	Este:
	6.688.241 m	290.579 m

Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19	Norte:	Este:
	6.688.241 m	290.579 m

Descripción del medio de prueba: Fotografía muestra el sector de funcionamiento de planta procesadora de material.

Descripción del medio de prueba: Fotografía muestra el sector de funcionamiento de planta procesadora de material.



Fotografía 7. Fecha: 24-11-2020

Fotografía 8. Fecha: 24-11-2020

Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19	Norte:	Este:
	6.688.241 m	290.579 m

Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19	Norte:	Este:
	6.688.241 m	290.579 m

Descripción del medio de prueba: La fotografía muestra el sector de funcionamiento de planta procesadora de material.

Descripción del medio de prueba: La fotografía muestra el sector de funcionamiento de planta procesadora de material.

Registro



Imagen 1. Fuente Google Earth

Fecha: 30.07.2021

Descripción del medio de prueba: Polígonos de pozos de extracción registrados por la Superintendencia del Medio Ambiente según los datos entregados por la municipalidad de La Serena (polígonos color rojo), más la coordenada del tercer documento de autorización (color verde).

Registro



Imagen 2. Fuente Google Earth

Fecha: 03.09.2021

Descripción del medio de prueba: Polígonos de pozos de extracción y sector de planta y almacenamiento de material enviados por el titular según requerimiento de actividad de inspección realizada por la Superintendencia del Medio Ambiente.

6 CONCLUSIONES

De los resultados del análisis de información y actividad de inspección, se puede constatar que la empresa Áridos Aconcagua S.A., atendida sus características operacionales tienen la obligación de evaluarse ambientalmente previa a su fase de operación, de acuerdo al Art. 3 literales i.5.1 del D.S. N°40/12, por mantener una superficie de extracción de áridos desde un pozo lastre superior a 5 ha y con volúmenes de extracción superiores a 100.000 m³.

Además, el proyecto tiene la obligación de evaluarse ambientalmente por cumplir lo dispuesto en el subliteral i.5.2) del artículo 3° del RSEIA, en tanto se ejecuta en la ribera del Río Elqui y el volumen total de material a remover durante la vida útil del proyecto o actividad es superior a veinte mil metros cúbicos (20.000 m³) tratándose de las Regiones de Arica y Parinacota a Coquimbo”.

En lo que respecta a las demás tipologías de ingreso al SEIA listadas en el artículo 10 de la Ley N°19.300, luego de las actividades de fiscalización, se concluye que ellas no guardan relación con las obras denunciadas y, por lo tanto, no correspondería su análisis particular.

N° Hecho Constatado	Tipología o Modificación	Hallazgo
N° 1	Art. 3 literal i.5.1 DS40/12	El proyecto requiere evaluación y aprobación ambiental, previa a su fase de operación en atención al Art. 3 literal i.5.1 del DS 40/12, por presentar una superficie predial intervenida de más de 5 ha (32 ha) y un volumen de extracción de material de más de 100.000 m ³ (+/- 1.260.000 m ³). Por lo que se considera aplicar causal de elusión del Art .11 bis de la Ley 19.300.
N°2	Art. 3 literal i.5.2 DS40/12	El proyecto se ejecuta en la ribera del Río Elqui y el volumen total de material a remover durante la vida útil del proyecto o actividad es superior a veinte mil metros cúbicos (20.000 m ³) tratándose de las Regiones de Arica y Parinacota a Coquimbo (...).”.

7 ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Ordinario N° 415/2021 DGA. Expediente Fiscalización.
2	Acta de fiscalización SMA. 15.01.2021.
3	Respuesta Titular Acta de Inspección.
4	Informe Georreferenciación SMA Nivel Central.
5	R.E. N° 20/2021 SMA. Requerimiento Información Municipalidad.
6	Ordinario N° 870, Respuesta Municipalidad.